Luis Novoa Sánchez
NOTARIO
C/ Del Rey, 19
Tel.: 91 801 15 80 - Fax 91 892 45 92
28300 ARANJUEZ (Madrid)
e-mail: lnovoa@notariado.org

NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO. ----------

«ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES»

En ARANJUEZ, mi residencia, a dieciocho de Febrero de dos mil veinte. ----------

Ante mí, LUIS NOVOA SANCHEZ, Notario de esta Ciudad y del Ilustre colegio de Madrid. ----------

==== C O M P A R E C E ====

DOÑA MARIA TERESA DE JESUS (conocida como MARIA TERESA) AMADOR GARCIA DE LA TORRE, [redacted] ----------

Constan de sus manifestaciones sus datos personales. ----------

Le identifico por su reseñado documento de identidad. ----------

==========INTERVIENE ==========

En nombre y representación **de la "FUNDACIÓN**

JUANJO TORREJÓN”, domiciliada en Aranjuez (Madrid), Carretera de Andalucía número 59; constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario de Parla Don Juan José Álvarez Valeiras, el día 24 de Marzo de 2006, bajo el número 995 de orden. Trasladado su domicilio al reseñado anteriormente, en escritura otorgada ante el Notario de Parla Don Juan José Álvarez Valeiras, el día 12 de Junio de 2008, bajo el número 1220 de orden. ----------

INSCRITA en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Asuntos Sociales con el número 28-1399, incluida entre las reguladas en el artículo 16 del Capítulo I del Título III de la Ley. -------

La fundación tiene como objeto, entre otros, la atención, ayuda y acogida a marginados, a personas en riesgo de exclusión, o personas excluidas socialmente en el sentido amplio del concepto, con el propósito de conseguir su integración e inclusión social. ----------

Tiene C.I.F. número **G84672930**. ----------

Legitimación.- El nombramiento y sus facultades para este acto como **SECRETARIA**, resultan de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en

sesión celebrada el día cuatro de Diciembre de dos mil diecisiete, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, don Luis Novoa Sánchez, el día 21 de diciembre de 2017, número 1851 de protocolo, que fue inscrita en el Registro de Fundaciones, con el número 598. -------

Está a su vez especialmente facultada para este otorgamiento, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del Patronato de la Fundación, celebrada el día **8 de abril de 2019**, según resulta de certificación expedida por la Secretaria del Patronato, Doña María Teresa Amador García de la Torre, con el Visto Bueno de la Presidenta, Doña Clara Eugenia Cuenca Perucha, cuyas firmas legitimo, por ser puestas en mi presencia, que me entrega y yo, el Notario, dejo unida a esta matriz.

Tengo a la vista la referida documentación, de la que, a mi juicio, resultan facultades representativas suficientes para formalizar el presente instrumento público; manifestándome su

vigencia y la subsistencia de la Entidad que representa y que las facultades que legal y estatutariamente le corresponden como órgano de Administración de la Compañía no le han sido limitadas en forma alguna y que el acto que realiza en éste instrumento público está comprendido dentro de las actividades ordinarias que como tal Órgano de Administración le corresponden. ----------

TITULAR REAL. Yo, el Notario, he cumplido con la obligación de la identificación del titular real de la Ley 10/2010 de 28 de abril, habiendo manifestado los interesados que no actúan por cuenta de terceras personas no identificadas debidamente en la presente escritura, y que las personas fisicas que en ultimo termino poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto, o que por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la entidad es el que figura identificado en el acta de manifestaciones autorizada por el Notario que fue de esta ciudad, don Luis Novoa Sánchez, el día dieciséis de junio de dos mil once, número 869 de protocolo. ----------

LE JUZGO CON CAPACIDAD LEGAL, LEGITIMACIÓN Y FACULTADES REPRESENTATIVAS SUFICIENTES para el otorgamiento de la presente escritura al principio enunciada y, al efecto, ----------

= ELEVACION A PUBLICO =

Eleva a público los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria del Patronato de la Fundación, en su reunión celebrada el día **8 de abril de 2019,** contenidos en la certificación unida a esta matriz, entre otros: ----------

PRIMERO. Queda modificado el artículo 7 de los estatutos sociales, que versa sobre los fines de la Fundación y que quedaría redactado como sigue: ----

"Artículo 7. Fines. ----------

La fundación persigue los siguientes fines: ---

La fundación persigue fines de interés general en los campos de la promoción y atención a las personas en situación de riesgo social ya sea por motivos de pertenecer a colectivos vulnerables por razón de edad (infancia, juventud, mayores) u otros

colectivos con especiales dificultades de integración. ----------

SEGUNDO.- Queda modificado **el artículo 8** de los estatutos sociales, que versa sobre las actividades de la Fundación y que quedaría redactado como sigue: ----------

"Artículo 8. ----------

La fundación, para la consecución de sus fines, puede realizar las siguientes actividades: --------

1. Promover, apoyar o emprender actividades dirigidas a facilitar la inserción social y laboral de colectivos en desventaja o riesgo social, mediante programas de formación y/o recualificación de personas ocupadas y desempleadas, gestión de centros acreditados de formación, servicios de orientación, acompañamiento e iniciativas de todo tipo para facilitar el acceso al empleo, constitución y promoción de empresas de inserción, prestando especial atención, a colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, población inmigrante, parados de larga duración, mayores de 45 años, reclusos y exclusos, y a favor de la integración social y laboral de estos colectivos. -

2.- Promover, apoyar o emprender actividades de educación, preescolar, Infantil y juvenil en entornos socialmente desfavorecidos para mejorar el aprovechamiento de los recursos educativos y prevenir el fracaso escolar, mediante, entre otros, el establecimiento de guarderías, centros de día, centros educativos, el apoyo a centros educativos ya existentes, programas de formación del profesorado, el apoyo a las familias, intervención en el entorno educativo a través de proyectos, así como difundir todo tipo de conocimientos en el campo de la educación. ----------

3.- Promover, apoyar, o emprender otras actividades que, en beneficio de la sociedad, se relacionen directa o indirectamente con los objetivos anteriormente mencionados, incluyendo entre ellas la atención y prevención de situaciones de riesgo de personas mayores, las actividades culturales, de formación de trabajadores, de tiempo libre, de estudios y análisis de la realidad

económica y social, de cooperación para el desarrollo, de promoción del voluntariado, de fomento de la economía social, proyectos medioambientales, nuevas energías y sostenibilidad, etc. Comprendiendo la promoción de entidades, incluso de carácter mercantil, en el ámbito de los fines y actividades señaladas en el presente artículo. ----------

4. Promover, apoyar o emprender actividades relacionadas con la integración de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social para reducir los factores que generan exclusión, con actividades dirigidas a familias en situación de crisis de pareja, familias monoparentales con dificultades o inmersas en procesos judiciales o administrativos. Comprendiendo la promoción de recursos de coordinación parental, actividades de conciliación, puntos de encuentro familiar, orientación psicosocial, asesoría jurídica e intervención grupal de prevención para favorecer la mejora de la relación parental. ----------

5. Promover la integración de colectivos con especiales dificultades de acceso a la participación social y ejercicio de ciudadanía, a

través de acciones culturales, eventos, sensibilización de la ciudadanía y de las instituciones privadas y públicas y demás actividades relacionadas con la Responsabilidad Social Corporativa y de interés cultural. ---------

6.Favorecer la igualdad y la no discriminación entre hombres y mujeres, prestando especial atención a la lucha contra la violencia de género a través de programas y actividades relacionados con la integración y el empoderamiento de las mujeres, especialmente con aquellas que se encuentren en situaciones de desventaja y/o con factores relacionados con la vulnerabilidad y exclusión social. ----------

- Y de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines". ----------

Así lo dice y otorga. ----------

Solicitud registral.- Hecha por mí la advertencia sobre la necesidad de inscripción de la

presente escritura, solicitan la compareciente del Registrador de Fundaciones competente haga constar en los Libros a su cargo cuantas operaciones se contienen en el presente instrumento público consintiendo expresamente en que esa inscripción sea parcial, si a juicio del señor Registrador alguna de las cláusulas contenidas en la misma no fueran susceptibles de inscripción. ----------

PROTECCIÓN DE DATOS. ----------

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su minutación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales y las de la obligatoriedad de

la inscripción en el Registro Mercantil. ----------

Leída, a su elección, por mi, el Notario, la presente escritura, la otorgante la encuentra conforme con su voluntad, se ratifica en su contenido y la firma conmigo, el Notario, que de su total contenido, extendido en seis folios de papel timbrado para uso exclusivo notarial, el presente y los anteriores correlativos, DOY FE. ----------

APLICACION ARANCEL
DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

Sigue la firma de la compareciente.- Signado: el Notario Autorizante. -Rubricados y sellado. ----

Sigue Documentación Unida

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Don/Doña María Teresa Amador García de la Torre en su condición de secretario/a de la Fundación Juanjo Torrejón con domicilio en Crta. Andalucía (C.P. 28300), Aranjuez (Madrid) con N.I.F. G84672930 inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Asuntos Sociales con número 28-1399, incluida entre las reguladas en el artículo 16 del Capítulo I del Título III de la Ley.

Certifica

Que en el Libro de Actas de la Fundación Juanjo Torrejón figura la correspondiente a la reunión del Patronato celebrada en el día 8 de abril de 2019 a las 17:00 horas, de la que resulta lo que sigue:

- Primero. - Que la reunión fue debidamente convocada y celebrada con la concurrencia de los siguientes miembros del Patronato

  - Dª. Clara Eugenia Cuenca Perucha con DNI 70.040.138 D, en calidad de presidenta
  - Dª. M.ª. Mar Fernández de Velasco Rodrigo con DNI 07.477.680 N, como vicepresidenta
  - Dª. M.ª. Teresa Amador García de la Torre 6.204.959 L, secretaria.
  - D. Luis-Vicente Torrejón Paredes, 53.425.708 C, vocal
  - D. Miguel Gutiérrez Baz con DNI 05.388.481H, vocal
  - D. Julián Serrano Campos con DNI 00.939.540J, vocal
  - D. M.ª. Dolores Relinque Arriaza 16.078.194K, vocal
  - D. José Alberto Castillo Rodríguez 70.035.083Z vocal
  - D. Luis José Bellido Cruz 18.421.977, vocal

- Segundo. - De conformidad con el artículo 22.4 de los estatutos de la Fundación, el Patronato decide por unanimidad constituirse en Asamblea General Extraordinaria y modificar los artículos 7 (fines) y 8 actividades, como consecuencia de la notificación recibida del Ministerio de Justicia con número de entrada 7309, en la que se realizaba la siguiente observación: "*...Este protectorado considera que debería modificarse la redacción del artículo 7 dada su confusión con actividades. Deberá identificarse uno o varios fines de interés general, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 50/2002, de Fundaciones, y no confundirse con las actividades que se pretendan realizar para su cumplimiento*"

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A242277009

Luis Novoa Sánchez
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
NOTARIO DE ARANJUEZ

FUNDACIÓN JUANJO TORREJÓN

La redacción de los artículos 7 (fines) y 8 (actividades), fue enviada al Protectorado de Fundaciones de Competencia Estatal (Ministerio de Cultura y Deporte) siendo este órgano competente para emitir el informe preceptivo y vinculante para el Registro de Fundaciones, sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia dotacional de la Fundación, quedando redactados de la siguiente forma:

Modificación artículo 7:

La fundación persigue los siguientes fines:

La fundación persigue fines de interés general en los campos de la promoción y atención a las personas en situación de riesgo social ya sea por motivos de pertenecer a colectivos vulnerables por razón de edad (infancia, juventud, mayores) u otros colectivos con especiales dificultades de integración.

Modificación artículo 8:

La fundación, para la consecución de sus fines, puede realizar las siguientes actividades:

1.- Promover, apoyar o emprender actividades dirigidas a facilitar la inserción social y laboral de colectivos en desventaja o riesgo social, mediante programas de formación y/o recualificación de personas ocupadas y desempleadas, gestión de centros acreditados de formación, servicios de orientación, acompañamiento e iniciativas de todo tipo para facilitar el acceso al empleo, constitución y promoción de empresas de inserción, prestando especial atención, a colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, población inmigrante, parados de larga duración, mayores de 45 años, reclusos y exreclusos, y a favor de la integración social y laboral de estos colectivos.

2.- Promover, apoyar o emprender actividades de educación, preescolar, infantil y juvenil en entornos socialmente desfavorecidos para mejorar el aprovechamiento de los recursos educativos y prevenir el fracaso escolar, mediante, entre otros, el establecimiento de guarderías, centros de día, centros educativos, el apoyo a centros educativos ya existentes, programas de formación del profesorado, el apoyo a las familias, intervención en el entorno educativo a través de proyectos, así como difundir todo tipo de conocimientos en el campo de la educación.

3.- Promover, apoyar, o emprender otras actividades que, en beneficio de la sociedad, se relacionen directa o indirectamente con los objetivos anteriormente mencionados, incluyendo entre ellas la atención y prevención de situaciones de riesgo de personas mayores, las actividades culturales, de formación de trabajadores, de tiempo libre, de estudios y análisis de la realidad económica y social, de cooperación para el desarrollo, de promoción del voluntariado, de fomento de la economía social, proyectos medioambientales, nuevas energías y sostenibilidad, etc. Comprendiendo la promoción de entidades, incluso de carácter mercantil, en el ámbito de los fines y actividades señaladas en el presente artículo.

FUNDACIÓN JUANJO TORREJÓN

4.- Promover, apoyar o emprender actividades relacionadas con la integración de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social para reducir los factores que generan exclusión, con actividades dirigidas a familias en situación de crisis de pareja, familias monoparentales con dificultades o inmersas en procesos judiciales o administrativos. Comprendiendo la promoción de recursos de coordinación parental, actividades de conciliación, puntos de encuentro familiar, orientación psicosocial, asesoría jurídica e intervención grupal de prevención para favorecer la mejora de la relación parental.

5.- Promover la integración de colectivos con especiales dificultades de acceso a la participación social y ejercicio de ciudadanía, a través de acciones culturales, eventos, sensibilización de la ciudadanía y de las instituciones privadas y públicas y demás actividades relacionadas con la Responsabilidad Social Corporativa y de interés cultural.

6.- Favorecer la igualdad y la no discriminación entre hombres y mujeres, prestando especial atención a la lucha contra la violencia de género a través de programas y actividades relacionados con la integración y el empoderamiento de las mujeres, especialmente con aquellas que se encuentren en situaciones de desventaja y/o con factores relacionados con la vulnerabilidad y exclusión social.

- Y de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.

- Tercero. - Que el acta se aprobó: en la misma reunión.

- Cuarto. - Autorizar a Don/Doña M.ª. Teresa Amador García de la Torre para que en nombre y representación de la fundación expida las certificaciones del acta con el Visto Bueno del presidente y para comparecer ante notario para elevar a público los anteriores acuerdos y firmar todos los documentos que sean necesarios, tanto públicos como privados, hasta su inscripción en el Registro de Fundaciones, incluyendo los de aclaración y rectificación.

Y para que así conste, expido esta certificación[1] con el visto bueno del presidente.

En Aranjuez a 8 de abril de 2019.

Fdo. Secretaria

Vº Bº El Presidenta

[1] El artículo 27.3 del Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal (RD 1611/2007, de 7 de diciembre) establece que los documentos no notariales se presentarán por duplicado y, si fuera posible, acompañados del correspondiente soporte informático, quedando uno de los ejemplares archivado en el Registro. El otro ejemplar será devuelto al interesado con nota relativa a las diligencias practicadas.

ES COPIA SIMPLE

Luis Novoa Sánchez
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
28 MAYO
DE 1957
NOTARIO DE ARANJUEZ